



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL QU
TECIENTOS NOVENTA.

De las Cantidades que se han de impletar en esta Ciudad
y en el Estado presente y actual, justificando su cuenta
con documentos, y con la expresion y claridad que baste
para que no resulten prebenziones ni reparos en la
subscrisiva.

Por lo que haze a lo primero de par, considerandolos
esta Ciudad en su justo y arreglado re conformo entodo
con lo propuesto por la referida Comandancia Real y Junta
de Populos. Y Acordo el Ayuntamiento de los Car.^{os}
Comisarios de ambas Areguias mayores con las sobre-
arreguias en las condiciones, y con arreglo de ellas,
se vaque a cubasta la limpia y monda de aquellos
Casos principales, con expresion bastante de la
Citas q. son de cuenta y cargo de esta Ciudad, y
quales de los Molinos construidos en las Areguias,
para q. con este claro conocimiento prozezan a hazer
las posturas por las sueltas q. se va acomode, cumplien-
do las contiempo, y lo mismo lo otro linea en la parte
que le toque: Teneas de no executarse por no y otros
las respectivas mondas con la perfeccion correspond.